

CARTA DE INTENCIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRO OCCIDENTAL “LISANDRO ALVARADO”
y
EL CENTRO SUR OESTE DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL,
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA, DE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS, HOUSTON,
EE.UU.

CONSIDERANDO:

El interés puesto de manifiesto y el deseo mutuo de las dos instituciones firmantes de asociarse formalmente y de darle un carácter oficial a su cooperación; la Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado", Institución Nacional Autónoma de este domicilio, creada mediante Decreto 980 del Ejecutivo Nacional de fecha 07/11/67, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.475 de fecha 07/11/67, representada en este acto por su Rector, Lic. José Bethelmy, por una parte y por la otra El Centro Sur Oeste de Salud Ocupacional y Ambiental, Escuela de Salud Pública de la Universidad de Texas, Houston, EE.UU. representada en este Acto por su Director, el Dr., George Delclos;

Conviene lo siguiente:

ARTICULO 1.

El presente Convenio da un marco formal a la cooperación con el fin de facilitar e intensificar los intercambios a iniciar entre las partes en el área de la salud ocupacional. Este Convenio está abierto a todos los profesores e investigadores de todas las áreas que tengan interés en desarrollar proyectos de cooperación.

ARTICULO 2.

De manera general y de acuerdo a los recursos financieros disponibles en cada Institución, la colaboración podrá tomar las formas siguientes:

- Realización de proyectos de investigación conjuntos.
- Intercambio de profesores y de expertos para misiones de enseñanza y/o formación.
- Realización de pasantías de estudio y de perfeccionamiento para estudiantes.
- Publicaciones conjuntas e intercambio de experiencias en metodología de trabajo y organización académica.
- Cualquier otro proyecto iniciado por una de las partes.

ARTICULO 3.

Las actividades y programas concretos serán establecidos de mutuo acuerdo y constituirán el objeto de los anexos o de las actas complementarias al presente Convenio y tanto los anexos como las actas complementarias a que se refiere' el presente artículo formarán parte

NOTA: Este documento es sólo para uso informativo. Si requiere copia de la Carta de Intención firmada, comuníquese con DICORI (Oficina P2-21, Edificio Rectoral o llamar al 0251-2591029).

integrante de este convenio.

ARTICULO 4.

Las dos instituciones se comprometerán a garantizar los recursos necesarios para la realización de los intercambios y asegurarán el mantenimiento y desarrollo de una fructífera cooperación.

ARTICULO 5.

Cada Institución designará a la persona responsable de vigilar el cumplimiento del presente Convenio. Serán designadas como responsables de las partes, por la Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado" I la coordinadora o el coordinador del Postgrado de Salud e Higiene Ocupacional del Decanato de Medicina y por el Centro Sur Oeste de Salud Ocupacional y Ambiental, Escuela de Salud Pública, de la Universidad de Texas, Houston, su director o directora.

ARTICULO 6.

El presente Convenio entrará en vigencia al momento de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años. Será posible su renovación después de una evaluación por las autoridades administrativas, si las partes así lo acuerdan. Sin embargo, podrá ser rescindido en cualquier momento, a voluntad de cualquiera de las partes, previa comunicación con (6) meses de anticipación.

Las partes se comprometen a realizar las actividades planificadas antes de la rescisión.

Firmado en la ciudad de Barquisimeto, en cuatro ejemplares, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Por la Universidad Centroccidental
"Lisandro Alvarado"

Por la Universidad de Texas, Houston

Lic. José Bethelmy

Dr. George Delclos

Rector
UCLA

Director del Centro Suroeste de Salud
Ocupacional y Ambiental

NOTA: Este documento es sólo para uso informativo. Si requiere copia de la Carta de Intención firmada, comuníquese con DICORI (Oficina P2-21, Edificio Rectoral o llamar al 0251-2591029).